



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		DIRECTOR: LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
--	--	--

FEBRERO DEL 2017

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DESGLOSE DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FORTAMUN 2017), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

2

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA, EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2017, A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), ASÍ COMO DEL FONDO MUNICIPAL 2017, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

6

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA, QUE UNA VEZ QUE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 O ANTES, EN CASO DE TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SU JUBILACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO SE REACTIVE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2018 O AL DÍA SIGUIENTE DEL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE CONCEDIDA ORIGINALMENTE.

10

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APRUEBA, EL ACUERDO DE CREACIÓN Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

11

PUBLICACIONES DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

RELACIÓN OBRAS PÚBLICAS AUTORIZADAS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11, FRACCIÓN IV DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ARTICULO 66, FRACCIÓN XXVI Y ARTICULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISO C), DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ARTICULO 85, FRACCIÓN II, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y ARTICULO 71 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2016

20

-----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, SUBINCISO 6.1, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., EL DESGLOSE DE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, (FORTAMUN 2017), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LO ANTERIOR EN COMPLEMENTO A LA APROBACIÓN PREVIAMENTE REALIZADA A DICHO FONDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, COMO A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:-----

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos		
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017		
CONCEPTO		FORTAMUN 17
Servicios personales	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,832,757.75
	Dietas	
	Sueldos base al personal permanente	17,832,757.75
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	935,473.10
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,609,523.56
	Primas por años de servicios efectivos prestados	97,696.72
	Prima de antigüedad	122,908.27
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,157,518.34
	Compensaciones	0.00
	Indemnizaciones	
	Indemnizaciones	231,400.23
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,612,951.02
	Quinquenios	118,320.00
	Vacaciones	53,922.29
	Fondo de ahorro	191,384.81
	Premio de asistencia y puntualidad	60,979.32
	Premio de eficiencia	67,600.00
	Ayuda para transporte	67,600.00
	Pagas de defunción	
	Prestación sindical	
	22,500.00	
Prestación Sindical Clausulado		
Otras prestaciones sociales y económicas SUBSIDIO ISPT	1,373,644.61	

	Gastos médicos	657,000.00
5110	Servicios Personales	26,990,705.43
Materiales y suministros	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	152,500.00
	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	81,000.00
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	14,000.00
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,500.00
	Material impreso e información digital	43,000.00
	Material de limpieza	13,000.00
	Materiales y útiles de enseñanza	
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	130,000.00
	Productos minerales no metálicos	
	Cemento y productos de concreto	7,000.00
	Cal, yeso y productos de yeso	
	Madera y productos de madera	
	Vidrio y productos de vidrio	
	Material eléctrico y electrónico	64,000.00
	Artículos metálicos para la construcción	0.00
	Materiales complementarios	
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	59,000.00
	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	771,000.00
	Medicinas y productos farmacéuticos	761,000.00
	Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,670,000.00
	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,670,000.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	59,000.00
	Vestuario y uniformes	59,000.00
	Prendas de seguridad y protección personal	0.00
	Artículos deportivos	
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	107,000.00
	Materiales de seguridad pública	107,000.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,130,021.00
	Herramientas menores	43,000.00
	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00
	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,079,021.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	1,000.00	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
5120	Materiales y suministros	5,019,521.00
Servicios Generales	SERVICIOS BÁSICOS	470,000.00
	Energía eléctrica	220,000.00
	Agua	200,000.00
	Telefonía tradicional	0.00
	Telefonía celular	0.00
	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	50,000.00
	Servicios postales y telegráficos	
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,370,142.88
	Arrendamiento de edificios	1,252,742.88
	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	18,000.00
	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
	Otros arrendamientos	1,099,400.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	718,000.00
	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	250,000.00
	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
	Servicios de capacitación	28,000.00

Servicios de investigación científica y desarrollo	
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	
Servicios de protección y seguridad Evaluaciones de confianza	435,000.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	367,500.00
Servicios financieros y bancarios	18,000.00
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1,500.00
Seguro de bienes patrimoniales	348,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,115,106.85
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	62,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	75,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	946,106.85
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	25,000.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
Servicios de jardinería y fumigación	
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	2,000.00
Servicios de revelado de fotografías	
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	33,000.00
Pasajes terrestres	3,000.00
Viáticos en el país	30,000.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	
SERVICIOS OFICIALES	9,500.00
Gastos de ceremonial	6,000.00
Gastos de orden social y cultural	
Exposiciones	
Gastos de representación	3,500.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	112,277.22
Impuestos y derechos	42,823.00
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	69,454.22
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	
5130 Servicios Generales	5,197,526.95
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	1,605,600.00
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
AYUDAS SOCIALES	
Ayudas sociales a personas	1,200,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	405,600.00
Transferencias y asignaciones	1,605,600.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	446,528.62
Pensiones y Jubilaciones	446,528.62
Pensiones y Jubilaciones	446,528.62
ACTIVOS INTANGIBLES	
INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
Obra Publica en bienes de dominio publico	
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00

Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por coberturas	0.00
Apoyos financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS)	0.00
Deuda Pública	0.00
Total Proyecto del Presupuesto	39,259,882.00

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.



ESCOBEDO

TIERRA DE ORGULLO

-----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, SUBINCISO 6.2, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2017, A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF), ASÍ COMO DEL FONDO MUNICIPAL 2017, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, LO ANTERIOR EN COMPLEMENTO A LA APROBACIÓN PREVIAMENTE REALIZADA A DICHOS FONDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, COMO A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:-----

<p align="center">MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO ADMINISTRACIÓN 2015- 2018 PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ANUAL 2017 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017 (FISDMF 2017) RAMO XXXIII</p>						
No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	RUBRO	IMPORTE PROPUESTO	METAS PROPUESTAS	
AYS AGUA Y SANEAMIENTO						
1	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO	QUINTANARES	AYS: Agua y Saneamiento	\$400,000.00	117.65	ml
2	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES ÁLVARO OBREGÓN Y BENITO JUÁREZ 2DA ETAPA	NORIA NUEVA	AYS: Agua y Saneamiento	\$500,000.00	147.06	ml
3	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE HIDALGO 2DA ETAPA	SAN FANDILA	AYS: Agua y Saneamiento	\$600,000.00	176.47	ml
4	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE JACARANDAS	LA VENTA	AYS: Agua y Saneamiento	\$600,000.00	176.47	ml
5	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE 2DA ETAPA CALLE MARGARITAS	AJUCHITLANCITO	AYS: Agua y Saneamiento	\$500,000.00	147.06	ml

6	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE NIÑOS HÉROES	DOLORES DE AJUCHITLANCITO	AYS: Agua y Saneamiento	\$550,000.00	161.76	ml
7	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE COL. MOCTEZUMA	CABECERA MUNICIPAL	AYS: Agua y Saneamiento	\$800,000.00	235.29	ml
8	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE GUADALUPANA	LA D SANTA BARBARA	AYS: Agua y Saneamiento	\$400,000.00	117.65	ml
9	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE GUILLERMO PRIETO 2DA ETAPA	SAUZ ALTO	AYS: Agua y Saneamiento	\$450,000.00	132.35	ml
10	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE FRANCISCO MARQUES Y FRANCISCO I. MADERO 2DA ETAPA	SAUZ BAJO	AYS: Agua y Saneamiento	\$550,000.00	161.76	ml
11	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA	SAN CLEMENTE	AYS: Agua y Saneamiento	\$600,000.00	176.47	ml
13	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE ALFREDO V. BONFIL	GUADALUPE SEPTIEN	AYS: Agua y Saneamiento	\$600,000.00	176.47	ml
14	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE CALLE HIDALGO 2DA ETAPA	LA PALMA	AYS: Agua y Saneamiento	\$449,911.97	132.33	ml
SUBTOTAL				\$6,999,911.97		
VIV ELECTRIFICACIÓN						
14	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE CASCAJO	LA D SAN ANTONIO	VIV: Vivienda	\$300,000.00	5.00	Postes
15	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	LA PURISIMA	VIV: Vivienda	\$300,000.00	5.00	Postes
16	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE LOMA VERDE	IGNACIO PEREZ	VIV: Vivienda	\$500,000.00	9.00	Postes
16	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE REFORMA	SAN CLEMENTE	VIV: Vivienda	\$500,000.00	9.00	Postes
SUBTOTAL				\$1,600,000.00		
VIV VIVIENDA						
17	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	VARIAS COMUNIDADES	VIV: Vivienda	\$1,380,000.00	15.00	cuartos
SUBTOTAL				\$1,380,000.00		
ED EDUCACIÓN						
18	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PREESCOLAR	SAN CIRILO	ED: Educación	\$300,000.00	1.00	tech
19	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PREESCOLAR	LOS ALVAREZ	ED: Educación	\$400,000.00	1.00	tech

20	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL 2DA ETAPA EN JARDÍN DE NIÑOS ARCOÍRIS	LA CEJA	ED: Educación	\$300,000.00	100.00	ml
21	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL 2DA ETAPA EN PRIMARIA EMILIANO ZAPATA	LAS POSTAS	ED: Educación	\$300,000.00	100.00	ml
SUBTOTAL				\$1,300,000.00		
URB URBANIZACIÓN						
22	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO	LIRA	URB: Urbanización	\$900,000.00		
23	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD	LIRA	URB: Urbanización	\$475,000.00		
24	REHABILITACIÓN DE ESPACIO PUBLICO	LA D CHALMITA	URB: Urbanización	\$600,000.00		
25	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD	LA D CHALMITA	URB: Urbanización	\$475,000.00		
26	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL	CHINTEPEC	URB: Urbanización	\$250,000.00	185.19	M2
SUBTOTAL				\$2,700,000.00		
A.I.2 GASTOS INDIRECTOS						
27	GASTOS INDIRECTOS	PEDRO ESCOBEDO	1.96%	\$279,071.03		
28	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIM)	PEDRO ESCOBEDO	0.00%	\$0.00		
SUBTOTAL				\$279,071.03		
GRAN TOTAL				\$14,258,983.00		
AYS AGUA Y SANEAMIENTO				\$6,999,911.97		
VIV ELECTRIFICACIÓN				\$1,600,000.00		
VIV VIVIENDA				\$1,380,000.00		
ED EDUCACIÓN				\$1,300,000.00		
URB URBANIZACIÓN				\$2,700,000.00		
A.I.2 GASTOS INDIRECTOS				\$279,071.03		
GRAN TOTAL				\$14,258,983.00		

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO
 ADMINISTRACIÓN 2015- 2018
 COPLADEM
 PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ANUAL 2017
 FONDO MUNICIPAL

NO.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	LOCALIDAD	IMPORTE PROPUESTO	METAS PROPUESTAS		BENEFICIARIOS		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHAS PROPUESTAS DE LAS FASES DE LA OBRA PÚBLICA					
				CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD		ESTUDIOS Y PROYECTOS		EJECUCIÓN		ENTREGA RECEPCIÓN	
									INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO
URB URBANIZACION														
1	BACHEO DE CALLES	VARIAS COMUNIDADES	\$471,366.72	2,500	M2	10,000	HABITANTES	ADMINISTRACIÓN	may-17	jun-17	jul-17	nov-17	dic-17	dic-17
2	CONSTRUCCION DE CAJONES PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	CABECERA MUNICIPAL	\$628,633.28	153	PZAS	10,000	HABITANTES	ADMINISTRACIÓN	may-17	jun-17	jul-17	nov-17	dic-17	dic-17
3	REHABILITACION DE RED PLUVIAL EN CALLE PANAMERICANA, 1ER ETAPA (ZONA BOULEVARD ORIENTE)	CABECERA MUNICIPAL	\$200,000.00	130	M2	10,000	HABITANTES	ADMINISTRACIÓN	may-17	jun-17	jul-17	nov-17	dic-17	dic-17
GRAN TOTAL			\$1,300,000.00											

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO SEIS, SUBINCISO 6.4, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., QUE UNA VEZ QUE TERMINE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 O ANTES, EN CASO DE TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL CON EL LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SU JUBILACIÓN CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO SE REACTIVE EL 01 DE OCTUBRE DEL 2018 O AL DÍA SIGUIENTE DEL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS EN QUE FUE CONCEDIDA ORIGINALMENTE.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO"

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO., Y EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO, SUBINCISO 5.1, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS., EL ACUERDO DE CREACIÓN Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., COMO A CONTINUACION SE TRANSCRIBE:

LA QUE SUSCRIBE C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 20 Y 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 5 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; 3, 4, 5, 9, 18, 20, 22, 24, 25, 26, 32, 86, 128 Y 131 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y;

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas, constituye una amenaza en los ámbitos de la vida personal, familiar y comunitaria; y cuya gravedad hace imperativa la acción concertada de todos los sectores sociales.
- II.** Que para contrarrestar sus efectos es imprescindible desarrollar una política de prevención e intervención social integral; apoyada en la investigación, el desarrollo de capacidades sociales para su atención permanente, e intervenciones institucionales de calidad, basadas en las mejores prácticas y resultados efectivos.
- III.** Que la adicción a sustancias psicoactivas tiene que ser entendida como una enfermedad que se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, cuya configuración está asociada a factores emocionales, mentales, biológicos, genéticos, psicológicos, antropológicos y sociales.
- IV.** Que el artículo 4º Constitucional establece el derecho de toda persona a la protección de la salud; y dispone que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- V.** Que el artículo 13 apartado B) fracción I de la Ley General de Salud, relacionado con el tercero fracciones XIX y XX del mismo ordenamiento, establece que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de prevención de adicciones.

- VI.** Que la Ley General de Salud contempla las adicciones como un problema de salubridad general y establece en sus artículos 185 y 192 la coordinación de las autoridades federales y estatales para la ejecución de los programas contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, y contra la farmacodependencia.
- VII.** Que la Ley General para el Control del Tabaco tiene como finalidad la protección a la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco; y establece en su artículo 3° la concurrencia entre la federación y las entidades federativas para el cumplimiento de la misma.
- VIII.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco metas que orientan el diseño e instrumentación de las políticas de gobierno; promoviendo la unificación de esfuerzos de colaboración entre los diferentes sectores de la vida nacional, a fin de enfocarlos hacia el logro de un mayor desarrollo con justicia y equidad.
- IX.** Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece objetivos específicos tales como: consolidar acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; asegurar un acceso efectivo a servicios de salud con calidad; reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida; y asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.
- X.** Que el Programa de Acción Específico para la Prevención y Atención Integral de las Adicciones considera a la prevención del consumo de drogas, la reducción de factores de riesgo y fortalecimiento de factores protectores mediante la promoción de estilos de vida saludables como las principales acciones para disminuir la demanda de sustancias con potencial adictivo.
- XI.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Pedro Escobedo, establece en el eje Pedro Escobedo en Paz, un lineamiento estratégico a través del cual se propone: "Revertir el proceso de deterioro del tejido social a través de actividades de prevención y participación comunitaria para atender los factores de la delincuencia."
- XII.** Que, atendiendo a lo planteado en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio, se propone la creación de un órgano colegiado de coordinación y concertación en el que se establezcan acuerdos consensuados para impulsar de manera planeada y programada, los esfuerzos institucionales y sociales dirigidos a la atención de las adicciones, con participación de instituciones y organismos públicos, privados y sociales; asegurando una mayor sinergia en la aplicación de los recursos, así como una mayor cobertura y calidad de las acciones emprendidas mediante proyectos conjuntos de intervención social.
- XIII.** Que a través del Consejo Municipal Contra las Adicciones se propone focalizar como acciones estratégicas: la prevención, tratamiento, educación, fomento de actividades cívicas, deportivas o culturales así como el control a expendios para evitar las adicciones asociadas al alcoholismo, el tabaquismo y el consumo de estupefacientes.
- XIV.** Que, con dicho Consejo, se propone fortalecer la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales; estableciendo un grupo multidisciplinario para llevar a cabo el análisis, discusión y propuesta de atención en materia de adicciones; estableciendo los objetivos, estrategias, programas, mecanismos de gestión, coordinación y evaluación respecto al impacto de las acciones en la reducción del consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias que causan daños a la salud

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Consejo Municipal contra las Adicciones del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, como órgano de carácter multisectorial e interinstitucional, que tendrá por objeto la promoción y apoyo concurrente y coordinado de las acciones entre los sectores público, social y privado; tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a sustancias psicoactivas; proponiendo y ejecutando los programas y proyectos que para tal fin sean gestionados con la participación de los organismos homólogos en el ámbito Federal y Estatal.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al objeto de dicho Consejo, así como para su debida organización y funcionamiento, se expide el Reglamento Interior del Consejo Municipal contra las Adicciones del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para quedar como sigue:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El objeto del presente ordenamiento es reglamentar la estructura y funcionamiento del Consejo Municipal contra las Adicciones del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, y tiene a su cargo la realización del objeto y ejecución de las atribuciones contenidas en este Reglamento, a su acuerdo de creación, a la legislación aplicable, así como los demás acuerdos y decretos que se expidan en esta materia.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Municipio:** El Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro
- II. **COMCA:** Consejo Municipal contra las Adicciones.
- III. **CECA:** Consejo Estatal contra las Adicciones.
- IV. **CONADIC:** Consejo Nacional contra las Adicciones.

Artículo 3. El COMCA tendrá como misión institucional la promoción y apoyo de las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el abuso de bebidas alcohólicas, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas; gestionando y ejecutando los programas nacionales, estatales y municipales en contra de estas adicciones.

Artículo 4. Con base en su objeto y misión, las funciones del COMCA serán las siguientes:

- I. Colaborar con las autoridades y organismos educativos en las acciones dirigidas a definir y fortalecer la salud de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y su comunidad;
- II. Emitir opiniones o recomendaciones para la prevención, detección y control de las adicciones a las dependencias municipales competentes y a las instituciones públicas y privadas que correspondan;
- III. Fomentar, en coordinación con instituciones especializadas, públicas y privadas, la realización de investigaciones sobre las adicciones que le permita diseñar nuevos modelos para la prevención, detección, y control de las adicciones;
- IV. Impulsar la participación ciudadana en acciones de carácter educativo orientadas a la prevención, detección y control del uso de sustancias adictivas entre la población escolar del municipio;
- V. Impulsar la participación comunitaria en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, así como en la prevención de las adicciones; fomentando las acciones conducentes a la prevención y atención de la problemática existente en el Municipio, en materia de adicciones;
- VI. Llevar un registro de instituciones y dependencias gubernamentales, así como de organizaciones civiles y no gubernamentales que realicen acciones en materia de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones;
- VII. Organizar cursos, talleres, seminarios y conferencias sobre la prevención, detección y asistencia contra las adicciones dirigidos al público en general, así como para los servidores públicos del Municipio, a quienes corresponda atender dichas acciones;

VIII. Promover ante los medios de comunicación espacios para la difusión permanente de campañas y programas para la prevención y control de las adicciones;

IX. Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de campañas públicas y programas orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de prevención, detección, asistencia y control de las adicciones.

Artículo 5. El COMCA a través de los órganos que lo integran, realizará sus atribuciones en forma programada conforme las políticas, estrategias y prioridades de la planeación nacional y estatal en materia de adicciones, del sistema nacional y estatal de salud, así como de los programas emanados del CONADIC y el CECA.

Para el ejercicio de sus facultades, el COMCA contará con la estructura que establece el presente ordenamiento.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMCA

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objetivo, el COMCA, sin detrimento de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones a las dependencias, entidades y órganos correspondientes, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y evaluar con base en estadísticas e indicadores pertinentes, los programas contra el abuso de bebidas alcohólicas, el alcoholismo, el consumo de tabaco, la farmacodependencia y la adicción a otras sustancias psicoactivas, de conformidad con los programas nacionales y estatales y promover las acciones que coadyuven al cumplimiento de todos ellos;
- II. Promover de manera concertada y coordinada, las políticas, estrategias y programas orientados a la prevención, tratamiento y prevención adicciones, así como promover las adecuaciones y modificaciones necesarias;
- III. Determinar con los COMCA de los demás municipios los mecanismos de coordinación institucional para la eficaz ejecución de los programas a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IV. Promover la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad en la prevención y tratamiento de las adicciones, con atención preferente en las zonas geográficas y grupos poblacionales de mayor riesgo en el municipio;
- V. Fomentar que los programas de educación para la salud y seguridad e higiene en el trabajo, incorporen conceptos que tiendan a disminuir en la población el uso y abuso de bebidas alcohólicas, así como el alcoholismo, el consumo de tabaco y la farmacodependencia;
- VI. Planear y coordinar las actividades de las diferentes instituciones del sector salud municipal, así como de otros organismos de los sectores público, privado y social, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas;
- VII. Recomendar medidas para el control de la publicidad en el municipio, relativas al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco;
- VIII. Impulsar la participación de la comunidad en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, así como en la prevención de las adicciones y la rehabilitación social de las personas que sufran alguna adicción; las que conduzcan a la solución de la problemática en materia de adicciones;
- IX. Colaborar, con las autoridades federales y estatales e instituciones educativas, en las acciones dirigidas a definir y fortalecer los valores de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad, en beneficio de la salud pública;
- X. Promover conjuntamente con la Comisión de Salud del Ayuntamiento, las reformas a las disposiciones contenidas en la reglamentación municipal; que contribuyan a la implementación de programas preventivos y acciones regulatorias en materia de producción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias psicoactivas;
- XI. Gestionar la capacitación de recursos humanos para el conocimiento, diseño de diagnósticos y estrategias de intervención institucional hacia la prevención y atención de la problemática asociada a las adicciones en el ámbito municipal;
- XII. Promover la conformación de grupos de trabajo cuya agenda de trabajo integre los aspectos relativos a la regulación, investigación, prevención, consejería, tratamiento y rehabilitación en materia de adicciones;
- XIII. Fomentar las acciones preventivas, la detección temprana de consumidores y su atención oportuna; y

- XIV. Promover, a través del Presidente Municipal, la concertación de convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los sectores público, social y privado en materia de adicciones.

CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 7. El Consejo Municipal contra las Adicciones del municipio de Pedro Escobedo, Querétaro estará integrado por:

- I. Un Presidente: que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario: que recaerá en el Secretario del H. Ayuntamiento;
- III. Un Secretario Técnico: que será el Comisionado Municipal contra las Adicciones;
- IV. Un Coordinador: que será el Responsable de los Servicios de Salud Municipal;
- V. Una Vocal representante del Instituto Municipal de la Mujer;
- VI. Una Vocal representante de la Casa de la Cultura;
- VII. Una Vocal representante de Prevención del Delito del Municipio;
- VIII. Una Vocal representante de la Coordinación Municipal del Deporte;
- IX. Una Vocal representante del Instituto Municipal de la Juventud;
- X. Una Vocal representante del Juzgado Cívico Municipal;
- XI. Una Vocal representante de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio; y
- XII. Una Vocal representante de la Bolsa de Trabajo Municipal.

El Comisionado Municipal contra las Adicciones será designado y removido libremente por la Presidenta Municipal.

Artículo 8. Son obligaciones de los integrantes del COMCA las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones programadas, e intervenir en los debates de las mismas; desempeñando con eficiencia y eficacia las comisiones que se le encomienden;
- II. Estudiar, analizar, proponer y votar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo;
- III. Proponer al Presidente los asuntos específicos que deban tratarse en las sesiones del Consejo;
- IV. Cumplir, en su ámbito de competencia, con los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo;
- V. Formar parte de los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas; y
- VI. Presentar en los términos y plazos establecidos, en sesión del Consejo, los programas y sus resultados, así como el ejercicio del presupuesto autorizado para su respectiva dependencia o entidad.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y SUS FUNCIONES

Artículo 9. Para la ejecución de las funciones de su competencia, el COMCA contará con los siguientes órganos:

- I. Presidencia;
- II. Coordinación;
- III. Secretaría Técnica; y
- IV. Vocalías.

Artículo 10. Corresponde al Presidente del COMCA:

- I. Presidir las sesiones y conducir los debates y deliberaciones del Consejo;
- II. Emitir, por sí o por conducto del Secretario Técnico, las convocatorias a las sesiones del Consejo;
- III. Apoyar la concertación social en el ámbito de competencia del Consejo;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Consejo conjuntamente con el Secretario Técnico;
- V. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo; y
- VI. Someter al Consejo el programa anual de trabajo y los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas.

Artículo 11. Corresponde al Coordinador del COMCA:

- I. Convocar a las sesiones del Consejo;
- II. Coordinar y dirigir las sesiones del Consejo en ausencia del Presidente;
- III. Elaborar y presentar al Consejo los planes y programas de trabajo;
- IV. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las resoluciones del Consejo se cumplan, ya sea que su ejecución corresponda al propio órgano; o bien se realice en coordinación con las dependencias, entidades e instituciones participantes en el Consejo;
- V. Establecer los sistemas de operación y control necesarios para alcanzar los objetivos propuestos por el Consejo; e
- VI. Informar al Presidente del Consejo los avances y logros, así como los proyectos estratégicos desarrollados en la materia.

Artículo 12. Corresponde al Secretario Técnico del COMCA:

- I. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo, misma que deberá ser rubricada por el Coordinador;
- II. Elaborar el Orden del Día, y remitirla a los miembros del Consejo, cuando menos con siete días hábiles de anticipación, anexando la documentación correspondiente a las sesiones ordinarias;
- III. Remitir las convocatorias y la información de que trata el punto anterior, con una anticipación de veinticuatro horas en el caso de sesiones Extraordinarias;
- IV. Verificar que exista el quórum necesario para llevar a cabo el inicio de las sesiones;
- V. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo; firmarlas conjuntamente con el Presidente, registrarlas y sistematizar los acuerdos correspondientes;
- VI. Presentar trimestral y anualmente al Consejo el informe de actividades; que permita evaluar el cumplimiento de los programas implementados en coordinación con los gobiernos Federal y Estatal;
- VII. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo;
- VIII. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo;
- IX. Realizar el control y el seguimiento global de las actividades de los grupos de trabajo;
- X. Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo;
- XI. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Consejo con apego a los programas y presupuestos aprobados por éste;
- XII. Ordenar y clasificar los estudios e investigaciones que se presenten al Consejo y proporcionar a sus integrantes la información y materiales que le requieran; y
- XIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la promoción, difusión, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas contra las adicciones establecidos en la Ley General de Salud.

Artículo 13. Corresponde a los Vocales del COMCA:

- I. Asistir a las sesiones y participar en los debates y deliberaciones del Consejo;
- II. Proponer al Consejo proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de las funciones y estrategias implementadas por el COMCA en la materia de su competencia;
- III. Promover la participación social en la ejecución de los programas y proyectos que promueva el Consejo;
- IV. Firmar las actas de las sesiones del Consejo, y proponer temas que se consideren relevantes para la agenda de trabajo del Consejo;
- V. Participar en la integración y coordinar los grupos de trabajo que se le encomienden; y
- VI. Conocer el programa anual de trabajo y en la aplicación de los procedimientos de evaluación de las acciones propuestas.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 14. El COMCA podrá celebrar sesiones Ordinarias o Extraordinarias, previa convocatoria del Coordinador.

El Presidente, el Coordinador, o dos Vocales del COMCA, podrán solicitar se convoque a sesiones Extraordinarias.

Artículo 15. Las sesiones Ordinarias deberán celebrarse como mínimo, dos veces al año.

La celebración de sesiones Ordinarias se llevará a cabo conforme al calendario anual que, para tal efecto, apruebe el Consejo; en tanto que las sesiones Extraordinarias se celebrarán cuando haya asuntos que por su naturaleza e importancia así lo requiera; debiendo siempre mediar convocatoria por escrito.

Artículo 16. La convocatoria para las sesiones Ordinarias del COMCA constará por escrito, y deberá cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

- I. Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la sesión;
- II. Orden del Día con los asuntos a tratar que sean materia de la sesión, así como los documentos relacionados con el desarrollo de la misma; y
- III. Notificarse a los miembros del COMCA por lo menos con siete días hábiles de anticipación.

Artículo 17. La convocatoria para las sesiones Extraordinarias del COMCA se notificará con una anticipación mínima de veinticuatro horas, de tal modo que la fecha, lugar y hora en que tendrá verificativo la sesión, sea conocido por todos los miembros.

Durante tales sesiones se atenderán únicamente los asuntos señalados en la convocatoria respectiva. Por lo que el orden del día no comprenderá asuntos generales.

Artículo 18. Los acuerdos en el Consejo se tomarán por mayoría de votos de sus miembros, sean los titulares o sus suplentes, debidamente acreditados; teniendo el Presidente o su suplente, voto de calidad en caso de empate.

Artículo 19. Se considerará que existe quórum para la validez de las sesiones del COMCA, con la asistencia de su Secretario Técnico y la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros.

En caso de no existir quórum, las sesiones podrán celebrarse válidamente conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Al no reunirse en la hora señalada, en ese momento se convocará a una segunda sesión; la que deberá celebrarse media hora después con los miembros que se encuentren presentes.

Artículo 20. Los acuerdos y recomendaciones del COMCA se tomarán por el sistema de mayoría de votos de los asistentes y, en caso de empate, el Secretario Técnico del mismo resolverá con voto de calidad.

Artículo 21. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el COMCA, con sujeción a lo que establece la normatividad aplicable al caso concreto.

CAPÍTULO V DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 22. El Presidente del COMCA será suplido en su ausencia por el Coordinador; y éste a su vez, por el Secretario Técnico.

Artículo 23. Los miembros del COMCA podrán ser suplidos por la persona que al efecto designe por escrito cada uno de ellos, y sean debidamente acreditados ante el Presidente, el Coordinador o bien el Secretario Técnico del Consejo.

CAPÍTULO VI DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES Y CIRCULARES

Artículo 24. Para que las comunicaciones dirigidas al exterior del COMCA se consideren como emitidas por éste, deberán ser suscritas por el Presidente, el Coordinador o en su caso, por el Secretario Técnico; debiendo ser emitidas por estos dos últimos.

CAPÍTULO VII DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO

Artículo 25. El COMCA podrá acordar la creación de grupos de trabajos permanentes o transitorios para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Artículo 26.- Deberán establecerse como mínimo cinco grupos de trabajo permanente; representados por los Vocales; y considerando los temas relacionados con el ámbito de su competencia, a saber:

- a) Marco normativo en materia de adicciones;
- b) Prevención y Tratamiento de las adicciones;

- c) Capacitación de recursos humanos;
- d) Estudio e investigación en adicciones; y
- e) Coordinación y vinculación institucional.

Artículo 27. En el acuerdo del COMCA deberá señalarse expresamente el asunto o asuntos a cuya resolución se avocarán los grupos de trabajo que sean conformados, así como sus integrantes; quienes podrán ser o no miembros, así como los objetivos concretos que deban alcanzarse.

Artículo 28. A los grupos de trabajo les corresponderá realizar el estudio, dictamen, consulta y en general, apoyo en todo lo relativo a los asuntos encomendados, para el cumplimiento de las atribuciones del COMCA.

Artículo 29. Cada grupo de trabajo actuará bajo la responsabilidad de un Vocal, quien será el responsable de coordinar los trabajos; pudiendo ser suplido en sus ausencias por quien designen sus integrantes.

Artículo 30. De conformidad con su objeto, los grupos de trabajo elaborarán y pondrán a consideración del Consejo, por conducto de su Coordinador, los criterios y procedimientos para su eficaz funcionamiento.

Artículo 31. Los grupos de trabajo elaborarán sus respectivos informes anuales de trabajo, cuya información y resultados deberán quedar incorporados en el informe anual del COMCA.

Artículo 32. Los Vocales que fungen como coordinadores de los grupos de trabajo, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Presidir, dirigir y moderar las reuniones del grupo de trabajo;
- II. Mantener informado a los miembros del COMCA de los trabajos y avances del grupo;
- III. Coadyuvar en la elaboración del orden del día de las sesiones del COMCA;
- IV. Presentar ante el COMCA el informe anual del grupo de trabajo;
- V. Convocar a las sesiones del grupo de trabajo y elaborar la minuta que contenga los acuerdos tomados en dicha sesión;
- VI. Gestionar ante el Presidente del COMCA la adquisición de material, y en general de todo aquello que resulte indispensable para el mejor desempeño de los grupos de trabajo;
- VII. Recibir y despachar la correspondencia del grupo de trabajo; y
- VIII. Las demás que señale el COMCA para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 33. Las sesiones de los grupos de trabajo se llevarán a cabo periódicamente, debiendo siempre mediar convocatoria que deberá hacerse del conocimiento de sus integrantes, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, y a través de los medios que el mismo grupo de trabajo acuerde.

Para que las sesiones de los grupos de trabajo sean válidas, será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros, si se trata de primera convocatoria; y cualquiera que sea el número de asistentes, si se trata de segunda convocatoria.

Artículo 34. Los acuerdos que se tomen en las sesiones de los grupos de trabajo requieren de mayoría simple para su aprobación. En caso de empate, el Vocal que coordina al grupo de trabajo tendrá voto de calidad; lo cual deberá quedar asentado en la minuta de la sesión.

Artículo 35. Una copia de la minuta de cada sesión de los grupos de trabajo deberá ser enviada al Secretario Técnico del COMCA, para su integración al libro de memorias, mismo que quedará bajo resguardo y a disposición de los integrantes del COMCA.

Artículo 36. Para el funcionamiento del Consejo y el desarrollo de sus actividades, el COMCA contará con el apoyo técnico y administrativo proporcionado conforme a los recursos materiales, humanos y

presupuestales con que cuente el Municipio para este fin, a través de la unidad administrativa correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Pedro Escobedo, Querétaro; debiéndose publicar asimismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Quedan sin efecto todas las disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Tercero. Notifíquese a los funcionarios correspondientes de gobierno, instituciones y organizaciones, para proceder a la integración del COMCA en un término no mayor de 60 días naturales a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Dado en el Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 398, celebrada el día 24 del mes de febrero del 2017.

LA QUE SUSCRIBE **C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO**, EN EL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, **PROMULGO, EL PRESENTE ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, Y REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO., PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.**

C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO QUERETARO.

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN NUEVE FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”

LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

**DEPARTAMENTO OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

**RELACIÓN OBRAS PUBLICAS AUTORIZADAS CON RECURSOS FEDERALES,
ESTATALES Y MUNICIPALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN
EL ARTICULO 11, FRACCIÓN IV DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
FEDERACIÓN, ARTICULO 66, FRACCIÓN XXVI Y ARTICULO 33,
APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISO C), DE LA LEY DE COORDINACIÓN
FISCAL, ARTICULO 85, FRACCIÓN II, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY
FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y
ARTICULO 71 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL
AÑO 2016**



Dependencia: Presidencia Municipal
 Departamento: Tesorería
 Oficio Número: TES/014/2017
 Asunto: El que se indica.

Pedro Escobedo, Qro., a 14 de Enero del 2017.

C.P. Germán Rodríguez Sánchez
 Director de Tesorería
 Estado de Querétaro
Presente:



Reciba mediante el presente un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo reciba anexa la información correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2016 de forma impresa el cual lo integra el Nivel Financiero y Anexo B y D, en cuanto a las Evaluaciones, se le comunica que en nuestro municipio no se han realizado.

Los programas son los siguientes:

FISM DF 2015

FISM DF 2016

FORTAMUN 2016

3X1 MIGRANTES 2016

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)

Cuarto Trimestre 2016

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.



Atentamente

Juan Manuel Avendaño Carrillo

C.P. Juan Manuel Avendaño Carrillo
 Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas,
 Municipio de Pedro Escobedo, Qro.

c.c.p. Archivo



PEDRO ESCOBEDO
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 2015 - 2018

Reforma N° 1
 Colonia Centro,
 Pedro Escobedo, Qro.
 C.P. 76700
 Teléfonos
 Zona Centro: (448) 275 0006
 275 0163 y 275 0837
 USEM: (448) 275 2400
www.pedroescobedo.gob.mx

Al cuarto trimestre 2016

ANEXO B

Diagnostico de Faltas por Fondo y Ejercicio Fiscal

Módulo de Gestión de Proyectos

Pedro Escobedo Quereadero															
Cuarto Trimestre															
08/01/2016															
(1) Entidad Ejecutora:															
(2) Trimestre Reportado:															
(3) Fecha:															
(4) Responsable de Captura: Marco Antonio Gomez Alvarez/ing. Alma Luz Ledezma Velazquez															
(5) Correo Electrónico: gomar651207@bolmail.com															
(6) Teléfono / Celular: 441 265 68 19															
Id	Beneficiario	Colección	Clave	Nombre	Subproyecto	Fecha	Programa	Tipo de Proyecto	Estado	Incremento	Incremento	Compendio	Desarrollo	Ejercicio	Pagos
1	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE NIÑOS HEROES - 6030	QUE16160200654373	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 229,981.39	\$ 229,981.39	\$ 229,981.39	\$ 229,981.39	\$	\$ 229,981.39
2	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	31992 PROTECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS - 186566	QUE16160200668365	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 112,461.86	\$ 112,461.86	\$ 112,461.86	\$ 112,461.86	\$	\$ 112,461.86
3	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN FERNANDO LOMA VERDE Y JUAN PABLO II - 187107	QUE16160200668368	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 499,454.27	\$ 499,454.27	\$ 499,454.27	\$ 499,454.27	\$	\$ 499,454.27
4	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	33308 SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACION DE PROYECTOS - 186803	QUE16160200730966	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 247,816.64	\$ 247,816.64	\$ 247,816.64	\$ 247,816.64	\$	\$ 247,816.64
5	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA - 330090	QUE16160200703800	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 279,942.80	\$ 279,942.80	\$ 279,942.80	\$ 279,942.80	\$	\$ 279,942.80
6	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	CUARTO DORMITORIO - 803063	QUE16160200706195	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 1,081,924.41	\$ 1,081,924.41	\$ 1,081,924.41	\$ 1,081,924.41	\$	\$ 1,081,924.41
7	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE FRANCISCO VILLA - 60972	QUE16160200647195	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 109,759.93	\$ 109,759.93	\$ 109,759.93	\$ 109,759.93	\$	\$ 109,759.93
8	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA - 46472	QUE16160200649622	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 524,997.68	\$ 524,997.68	\$ 524,997.68	\$ 524,997.68	\$	\$ 524,997.68
9	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO SANITARIO (1ER ETAPA) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA D. EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO - 60986	QUE16160200649623	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 347,508.74	\$ 347,508.74	\$ 347,508.74	\$ 347,508.74	\$	\$ 347,508.74
10	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA - 60989	QUE16160200649624	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 247,816.64	\$ 247,816.64	\$ 247,816.64	\$ 247,816.64	\$	\$ 247,816.64
11	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS ARCOIRIS - 4581	QUE16160200650759	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 399,998.47	\$ 399,998.47	\$ 399,998.47	\$ 399,998.47	\$	\$ 399,998.47
12	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO SANITARIO (1ER ETAPA) (PORTACION MUNICIPAL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA) - 60778	QUE16160200650760	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 347,284.79	\$ 347,284.79	\$ 347,284.79	\$ 347,284.79	\$	\$ 347,284.79
13	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	CONSTRUCCION DE BANDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA - 4589	QUE16160200650761	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 199,885.91	\$ 199,885.91	\$ 199,885.91	\$ 199,885.91	\$	\$ 199,885.91
14	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	CONSTRUCCION DE ARCOIRIS EN JARDIN DE NIÑOS BENITO JUAREZ - 4598	QUE16160200650762	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 167,500.00	\$ 167,500.00	\$ 167,500.00	\$ 167,500.00	\$	\$ 167,500.00
15	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALVARO OBREGON Y BENITO JUAREZ - 60059	QUE16160200650764	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 449,974.39	\$ 449,974.39	\$ 449,974.39	\$ 449,974.39	\$	\$ 449,974.39
16	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE HIDALGO - 4527	QUE16160200650766	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 577,310.20	\$ 577,310.20	\$ 577,310.20	\$ 577,310.20	\$	\$ 577,310.20
17	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE NIÑOS HEROES - 186847	QUE16160200650836	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 208,570.17	\$ 208,570.17	\$ 208,570.17	\$ 208,570.17	\$	\$ 208,570.17
18	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS - 90200	QUE16160200688367	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 669,578.22	\$ 669,578.22	\$ 669,578.22	\$ 669,578.22	\$	\$ 669,578.22
19	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CANGILO LA FUENTE SAN CLEMENTE, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 6+786.6 SUBSTRAMO A MODERACION DEL KM 4+689 AL KM 6+78 - 78208	QUE16160200688366	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 999,326.69	\$ 999,326.69	\$ 999,326.69	\$ 999,326.69	\$	\$ 999,326.69
20	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JUAREZ - 49715	QUE16160200690932	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 137,300.10	\$ 137,300.10	\$ 137,300.10	\$ 137,300.10	\$	\$ 137,300.10
21	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	ADQUISICION DE CALLE LAS FUENTES (PORTACION MUNICIPAL PROGRAMA XXI PARA MIGRANTES) - 84791	QUE16160200704770	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	\$	\$ 350,000.00
22	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA PING CALLE PINOS Y PRIVADA ALCANFOR - 186552	QUE16160200704871	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 660,722.40	\$ 660,722.40	\$ 660,722.40	\$ 660,722.40	\$	\$ 660,722.40
23	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE QUILLERANG PIERO - 60412	QUE16160200712399	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 398,237.52	\$ 398,237.52	\$ 398,237.52	\$ 398,237.52	\$	\$ 398,237.52
24	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE - 40041	QUE16160200715552	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 579,364.92	\$ 579,364.92	\$ 579,364.92	\$ 579,364.92	\$	\$ 579,364.92
25	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE EN CALLE MARGARITAS - 186603	QUE16160200720987	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 277,077.20	\$ 277,077.20	\$ 277,077.20	\$ 277,077.20	\$	\$ 277,077.20
26	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL - 89554	QUE16160200720988	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 199,284.86	\$ 199,284.86	\$ 199,284.86	\$ 199,284.86	\$	\$ 199,284.86
27	PEDRO ESCOBEDO	2016	2	PAVIMENTACION CON EMPEDRADO DE PRIVADA ARTESANOS (PORTACION MUNICIPAL PROGRAMA XXI PARA MIGRANTES) - 84225	QUE16160200720989	33	0004	FISNDF	Terminado	\$ 109,475.00	\$ 109,475.00	\$ 109,475.00	\$ 109,475.00	\$	\$ 109,475.00

Al cuarto trimestre 2016

ANEXO B

Desglose de Folios por Fondo y Ejercicio Fiscal
Módulo de Gestión de Proyectos

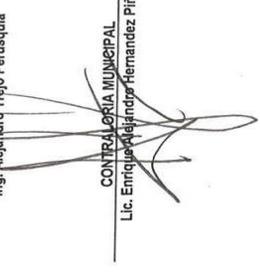
(1) Entidad Ejecutora:		(2) Trimestre Reportado		(3) Fecha:		(4) Responsable de Captura:		(5) Correo Electrónico:		(6) Teléfono / Celular:			
Pedro Escobedo Querétaro		Cuarto Trimestre		08/01/2016		Marco Antonio Gomez Alvarez/Ing. Alma Luz Lederma Velazquez		gcam661207@hotmail.com		441 265 88 19			
Mes	Intención (Colectiva, Estatal)	Ciclo del Proyecto	Objeto del Proyecto	Fecha SPJ	Programa (Ejec. UOR)	Planos	Estado del Proyecto (Ejecutado, Suspendido o Terminado)	Modificado	Recaudado (Institución)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
28	PEDRO ESCOBEDO	2016	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE EN LA CALLE PERASCO ASOCIACION MUNICIPAL PROGRAMA EXI PARA MIGRANTES)- 84053	QIE16160200720990	0004	33	Terminado	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00
29	PEDRO ESCOBEDO	2016	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ZARAGOZA - 89795	QIE16160200720991	0004	33	Terminado	\$ 129,312.12	\$ 129,312.12	\$ 129,312.12	\$ 129,312.12	\$ 129,312.12	\$ 129,312.12
30	PEDRO ESCOBEDO	2016	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE EN CALLE SAN ANGEL Y SAN ANTONIO - 187879	QIE16160200726477	0004	33	Terminado	\$ 554,340.20	\$ 554,340.20	\$ 554,340.20	\$ 554,340.20	\$ 554,340.20	\$ 554,340.20
31	PEDRO ESCOBEDO	2016	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN PREESCOLAR NIÑOS HEROES - 188477	QIE16160200726478	0004	33	Terminado	\$ 299,078.69	\$ 299,078.69	\$ 299,078.69	\$ 299,078.69	\$ 299,078.69	\$ 299,078.69
32	PEDRO ESCOBEDO	2016	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO MANERO Y FRANCISCO MARQUEZ - 60209	QIE16160200728653	0004	33	Terminado	\$ 599,995.07	\$ 599,995.07	\$ 599,995.07	\$ 599,995.07	\$ 599,995.07	\$ 599,995.07
TOTAL \$								12,082,919.48	12,082,919.48	12,082,919.48	12,082,919.48	12,082,919.48	10,754,338.87

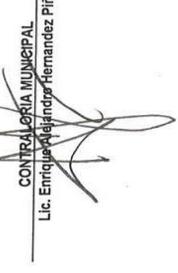
La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor del municipio y, además, concide con lo reportado por el municipio en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por estos medios.


RESPONSABLE DE CAPTURA
Marco Antonio Gomez Alvarez


TESORERO
C.P. Manuel Alejandro Carrillo


PRESIDENTE MUNICIPAL
Beatriz Magdalena Leon Sotelo


INGENIERO
Ing. Alejandro Tlajo Perutquia


CONTADOR MUNICIPAL
Lic. Enrique Alejandro Hernandez Pita

DO

Al Cuarto Trimestre 2016

ANEXO D
Indicadores de Desempeño

Ficha Técnica de Indicadores

(1) Entidad Ejecutora: MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO
 (2) Trimestre Reportado: CUARTO TRIMESTRE, 2016
 (3) Fecha: 10/10/2016
 (4) Responsable de Captura: ING. ALMA LUZ LEDZIMA VELAZQUEZ
 (5) Correo Electrónico: almaluzledzima@gmail.com
 (6) Teléfono / Celular: 01 448 275 2400 EXT. 1029

Item	Municipio	Ciclo del Reporte	Tipo de Recurso	Pérez	Nombre del Programa, Fondo o Convenio	Período (Trimestre, Semestral o Anual)	Meta		Acontecimiento		Variación	Descripción de la variación	Medio de Verificación
							Indicador	Meta	Indicador	Meta			
1	Municipio	2016	2. Aportación Federal	33	FISMDF	Trimestral	0.00	33.00	0.00	34.00	0.00	Matriz de inversión para el Desarrollo Social	
2	Municipio	2016	2. Aportación Federal	33	FISMDF	Trimestral	20.00	33.00	60.61%	26.00	76.47%	Modificaciones en Programa de Obra Anual	
3	Municipio	2016	2. Aportación Federal	33	FISMDF	Trimestral	13.00	33.00	39.39%	8.00	23.53%	Modificaciones en Programa de Obra Anual	

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor del municipio y, además, coincide con lo reportado por el municipio en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por éstos medios.

ING. ALMA LUZ LEDZIMA VELAZQUEZ
RESPONSABLE DE CAPTURA

ING. ALEJANDRO TREJO FERUSQUIA
TITULAR DE LA DEFENSA ENCARGADA
DE LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
OBRAS PÚBLICAS DEL DESARROLLO URBANO Y
ECOLÓGICO

C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELU
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. JUAN MANUEL GONDANG CARRILLO
TITULAR DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

LIC. ENRIQUE ALEJANDRO HERNÁNDEZ PIÑA
CONTADOR MUNICIPAL

Al Cuarto Trimestre 2016

Indicadores de Desempeño

Ficha Técnica de Indicadores

(1) Entidad Ejecutora: MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO
 (2) Trimestre Reportado: CUARTO TRIMESTRE, 2016
 (3) Fecha: 10/01/2016

(4) Responsable de Captura: ING. ALMA LUZ LEDEZMA VELÁZQUEZ
 (5) Correo Electrónico: almaluzledezma@qroaii.gob.mx
 (6) Teléfono / Celular: 01 448 275 2400 ext. 1029

Núm.	Municipio / Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso (1. Subsidio, 2. Aportación Federal, 3. Convenio)	Tipo de Recurso	Nombre	Nombre del Programa, Fondo o Convenio	Nombre del Indicador de Desempeño	Periodicidad (Trimestre, Semestral o Anual)	Meta		Avance		Variación	Observación de la variación	Índice de Verificación
								Denominador	Numerador	Denominador	Numerador			
1	Cobertura Estatal	2016	2. Aportación Federal	33	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	100.00	95.00	100.00	95.00%	NO SE HA PAGADO EL TOTAL DEL MONTO EJERCIDO	SFU	
2	Cobertura Estatal	2015	2. Aportación Federal	33	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Anual	\$ 35,704,398.00	\$35,704,398.00	\$ 35,704,398.00	100.00%	0.00	SFU	
3	Cobertura Estatal	2016	2. Aportación Federal	33	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	\$ 35,704,398.00	\$35,704,398.00	\$ 35,704,398.00	100.00%	0.00	SFU	
4	Cobertura Estatal	2015	2. Aportación Federal	33	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	7,422,018.00	\$35,704,398.00	\$0,752,701.97	1.16	3.64 INGRESO MAYOR AL PREVISIO	SFU	

La información descrita en el presente formato, se encuentra conciliada con las áreas involucradas en la recepción, destino y resultados de los recursos federales ministrados a favor del municipio y, además, coincide con lo reportado por el municipio en el Sistema de Formato Único (S.F.U.) al trimestre correspondiente. Por lo anterior, los que suscribimos nos hacemos responsables de la veracidad y calidad de la información entregada por éstos medios.

ING. ALMA LUZ LEDEZMA VELÁZQUEZ
RESPONSABLE DE CAPTURA

C.P. JUAN MANUEL GARCÍA GARCILLO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA EJECUTIVA
DE LAS FUENTES PÚBLICAS

C. BEATRIZ MAGDALENA LEÓN SOTELO
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE ALEJANDRO HERNÁNDEZ ZÚA
CONTRALOR MUNICIPAL

ING. ALEJANDRO TIEBLO PERUSQUÍA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA



56	2- Perifoneo	2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- Gasto corriente 385 - Gastos de...	103,919.99	103,919.99	103,919.99	103,919.99	103,919.99	103,919.99	% 100.00
57	2- Perifoneo	2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- Gasto corriente 391 - Servicios	34,048.34	34,048.34	34,048.34	34,048.34	34,048.34	34,048.34	% 100.00
58	2- Perifoneo	2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- Gasto corriente 392 - Impuestos	518,055.85	518,055.85	518,055.85	518,055.85	518,055.85	518,055.85	% 100.00
59	2- Perifoneo	2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- Gasto corriente 394 - Servicios	1,324,197.26	1,324,197.26	1,324,197.26	1,324,197.26	1,324,197.26	1,324,197.26	% 100.00
60	2- Perifoneo	2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- Gasto corriente 398 - Impuestos	518,055.85	518,055.85	518,055.85	518,055.85	518,055.85	518,055.85	% 100.00
61	2- Perifoneo	2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- Gasto corriente 441 - Avueltas de	543,738.40	543,738.40	543,738.40	543,738.40	543,738.40	543,738.40	% 100.00
62	2- Perifoneo	2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- Gasto corriente 445 - Avueltas de	44,917.33	44,917.33	44,917.33	44,917.33	44,917.33	44,917.33	% 100.00
63	2- Perifoneo	2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0005	FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- Gasto corriente 452 - Abolición	44,917.33	44,917.33	44,917.33	44,917.33	44,917.33	44,917.33	% 100.00

C.P. JUAN MANUEL MARTÍNEZ CARRILLO
TESORERO MUNICIPAL

C.P. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALVAREZ
RESPONSABLE DE CAPTURA
ANALISTA CONTABLE
TESORERÍA

C. BETRIZ MAGDALENA LEÓN SOTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALMA LILY LERMA VILLALBA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CIERRE PÚBLICO

ING. ALEJANDRO TREJO PEÑASQUA
DIRECTOR DE CIERRE PÚBLICO

LIC. ENRIQUE ALVARADO HERNÁNDEZ PINA
COORDINADOR MUNICIPAL

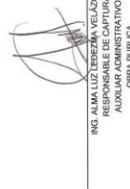


TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSIVO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA CONVINO	DEPENDENCIA DE OBRAS	RENTAMIENTO FINANCIERO	PARTIDAS DE GASTO	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES								
											RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO									
CUARTO TRIMESTRE 2014 REPORTE NIVEL FINANCIERO FISM 2018																								
Presupuestario	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM	0	858.49		12,082,918.49	12,082,918.49	12,082,918.49	12,082,918.49	12,082,918.49	19,734,338.67								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		599		112,461.86	112,461.86	112,461.86	112,461.86	112,461.86	112,461.86								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		611		1,081,934.41	1,081,934.41	1,081,934.41	1,081,934.41	1,081,934.41	0.00								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		612		466,578.69	466,578.69	466,578.69	466,578.69	466,578.69	466,578.69								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		613		2,180,541.65	2,180,541.65	2,180,541.65	2,180,541.65	2,180,541.65	1,983,738.24								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		616		7,903,598.24	7,903,598.24	7,903,598.24	7,903,598.24	7,903,598.24	7,943,724.24								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		631		247,816.64	247,816.64	247,816.64	247,816.64	247,816.64	247,816.64								
Programa Presupuestario												11,311,098.00	11,311,098.00	11,311,098.00	11,311,098.00	11,311,098.00	11,311,098.00	11,311,098.00						
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		610		6,158,442.27	6,158,442.27	6,158,442.27	6,158,442.27	6,158,442.27	6,158,442.27								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		614		3,357,623.62	3,357,623.62	3,357,623.62	3,357,623.62	3,357,623.62	3,357,623.62								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		616		1,517,015.55	1,517,015.55	1,517,015.55	1,517,015.55	1,517,015.55	1,517,015.55								
2.- Perída Genérica	2018	2-APORTACIONES FEDERAT	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33 FAS Municipal	FISM	004	FISM		631		278,016.56	278,016.56	278,016.56	278,016.56	278,016.56	89,738.00								
Programa Presupuestario												1,488,976.00	1,488,976.00	1,488,976.00	1,488,976.00	1,488,976.00	1,488,976.00	1,488,976.00						
2.- Perída Genérica	2018	2-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	20 3X1 migrantes	S001	3x1 migrantes	3x1 migrantes		471.29		859,475.00	859,475.00	859,475.00	859,475.00	859,475.00	859,475.00								
2.- Perída Genérica	2018	2-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	20 3X1 migrantes	S001	3x1 migrantes	3x1 migrantes		616		78,750.00	78,750.00	78,750.00	78,750.00	78,750.00	78,750.00								
2.- Perída Genérica	2018	2-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	20 3X1 migrantes	S001	3x1 migrantes	3x1 migrantes		617		167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00	167,500.00								
2.- Perída Genérica	2018	2-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	20 3X1 migrantes	S001	3x1 migrantes	3x1 migrantes		612		150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00								
2.- Perída Genérica	2018	2-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	20 3X1 migrantes	S001	3x1 migrantes	3x1 migrantes		599		231,250.00	231,250.00	231,250.00	231,250.00	231,250.00	231,250.00								
2.- Perída Genérica	2018	2-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	20 3X1 migrantes	S001	3x1 migrantes	3x1 migrantes		615		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00								



 C.P. JUAN MANUEL VALDIVIA CARRILLO

 TESORERÍA MUNICIPAL

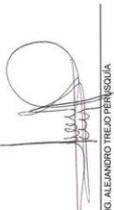


 ING. ALMA LIDIA HERRERA VELÁZQUEZ

 RESPONSABLE DE CAPTURA

 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

 OBRA PÚBLICA



 ING. ALEJANDRO TREJO PERINOLA

 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA



 LIC. EMILIO ALEJANDRO HERNÁNDEZ PINA

 CONTRALORÍA MUNICIPAL

